

DECISIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE ARCGISA

Inscrita en el Libro de Decisiones Consejeros Delegados con el núm. 458/2024 en fecha 14/10/2024.
Expediente de Contratación núm. 13-3-2024.

ADJUDICAR EL CONTRATO DE ALQUILER DE UN (1) CAMIÓN GRÚA CON CAJA ABIERTA CON 2M³ DE CAPACIDAD, 2 EJES Y 3.500 KG DE M.M.A. PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES DE JIMENA DE LA FRONTERA, CASTELLAR DE LA FRONTERA Y SAN MARTÍN DEL TESORILLO DEL ÁREA DE RESIDUOS DE LA EMPRESA AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR SOCIEDAD ANÓNIMA (ARCGISA) A LA EMPRESA TALRENT S.L. POR UN PRECIO DE 1.240,00 €/MES (IVA EXCLUIDO) PARA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 24 MESES, LO QUE SUPONE UNA CUANTÍA TOTAL DE 29.760,00€ (IVA EXCLUIDO) PARA LOS 24 MESES, Y CON POSIBILIDAD DE DOS PRÓRROGAS DE DOCE MESES CADA UNA, POR LO QUE, CONTANDO CON LAS PRÓRROGAS, EL CONTRATO NO PODRÁ TENER UNA DURACIÓN SUPERIOR A 48 MESES.

D. MANUEL ABELLÁN SAN ROMÁN, como Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S. A., con domicilio social en Parque de las Acacias, s/n, Algeciras-11207, CIF Nº A-11768546, cargo que ostenta por haber sido designado por el Consejo de Administración de dicha sociedad en sesión celebrada en fecha 14 de junio de 2024, en el ejercicio de las facultades conferidas, y en virtud de lo establecido en los Estatutos Sociales, con base en estos **ANTECEDENTES**:

1.- Por Decisión de Consejero Delegado de la sociedad Agua y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A. (en adelante, ARCGISA), de fecha 02 de septiembre de 2024, núm. 322/2024 de inscripción, se aprobó ordenar la apertura del expediente para la contratación del alquiler, de un (1) camión grúa con caja abierta con 2 m³ de capacidad, 2 ejes y 3.500 kg de M.M.A. para el servicio de recogida de residuos municipales de Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera y San Martín del Tesorillo del Área de Residuos de la empresa ARCGISA, mediante procedimiento abierto supersimplificado recogido en el artículo 159.6 de la LCSP, con un valor estimado de 59.952,00 € (IVA excluido), presupuesto base de licitación 29.976,00 € (IVA excluido), plazo de ejecución de 24 meses y posibilidad de dos (2) prórrogas de 12 meses cada una, por lo que contando con las posibles prórrogas, el contrato no podrá tener una duración superior a 48 meses.

Además, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), así como los Anexos correspondientes que habrían de regir el proceso de selección de una empresa cualificada y cuya oferta sea la mejor, en base al principio de mejor relación calidad-precio que se recoge en el artículo 131 de la LCSP.

En la referida Decisión de 02 de septiembre de 2024, núm. 322/2024 de inscripción, se ordenaba la publicación de la convocatoria del proceso de licitación referido en el perfil de contratante de ARCGISA (www.contrataciondeestado.es). El plazo de presentación de ofertas, a contar desde el día siguiente a su publicación, no podría ser inferior a 10 días hábiles, según se recoge en el artículo 159.6 de la LCSP.

2.- Con fecha 10 de septiembre de 2024, se publica Anuncio de Licitación en el Perfil de Contratante de ARCGISA, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y se informa de la fecha límite de presentación de ofertas hasta el día 24 de septiembre de 2024 a las 23:59h.

Tal y como se recoge en la cláusula 8.4 del PCAP, solo ha sido admisible la presentación de ofertas por medios electrónicos. Los documentos necesarios para acceder a la licitación han sido puestos a disposición de las empresas interesadas de manera totalmente gratuita.

Código de verificación: dTfZn3L0XqG3vVmi8+g5WHq6AcYFWRuk . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:1 / 7		
MANUEL ABELLAN SAN ROMAN	CONSEJERO DELEGADO	16/10/2024 17:11:44
 dTfZn3L0XqG3vVmi8+g5WHq6AcYFWRuk		

3.- El día 26 de septiembre de 2024, y una vez finalizada la fecha de presentación de ofertas, el Servicio de Contratación y Compras procedió a la apertura del sobre único con la documentación remitida por parte de las empresas licitadoras:

- ✓ ALQUIBER QUALITY, S.A.
- ✓ TALRENT, S.L.
- ✓ CRONORENT, S.L.

A la vista de lo establecido en la cláusula 11.2, a) del PCAP se revisó, en primer lugar, la documentación de carácter administrativo recogida en la cláusula 9.1 del referido PCAP, a fin de verificar que la misma es correcta, quedando los resultados contenidos en la siguiente tabla:

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS:		
EMPRESAS	DECLARACIÓN RESPONSABLE:	VALORACIÓN:
ALQUIBER QUALITY, S.A.	PRESENTADA	CORRECTA
TALRENT, S.L.	PRESENTADA	CORRECTA
CRONORENT, S.L.	PRESENTADA	CORRECTA

Revisada la documentación administrativa, y siendo esta completa y correcta, se declararon admitidas a las empresas que han presentado oferta:

- ✓ ALQUIBER QUALITY, S.A – ADMITIDA.
- ✓ TALRENT, S.L. – ADMITIDA.
- ✓ CRONORENT, S.L. – ADMITIDA.

4.- Acto seguido, el Servicio de Contratación y Compras trasladó la documentación de carácter técnico al Jefe del Servicio Planificación y Concesiones del Área de Residuos de ARCGISA, a fin de que pudiese valorar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el PPT y emitiese informe al respecto según se establece en la cláusula 11.2, b) del PCAP.

5.- Con fecha 07 de octubre de 2024, el Jefe del Servicio Planificación y Concesiones del Área de Residuos de ARCGISA, emitió informe de valoración técnica que obra en el expediente en el que refleja que, una vez comprobada la documentación técnica aportada por las empresas que han presentado oferta, y revisado el cumplimiento técnico exigido en el PPT, por el que concluye que la empresa TALRENT, S.L. cumple con los requerimientos técnicos:

- ✓ TALRENT, S.L. – ADMITIDA TÉCNICAMENTE.

En cambio, en dicho informe, se indicaba que la oferta presentada por ALQUIBER QUALITY, S.A. no cumple con algunos requerimientos técnicos exigidos en el PPT y que se recogen a continuación:

“Distancia entre ejes: El PPT exige un valor comprendido entre 2,60 m. y 3,00 m., siendo 3,75 m. la distancia entre ejes del vehículo ofertado (documento aportado Ficha homologación).

Longitud: El PPT exige un valor comprendido entre 5,00 m. y 6,00 m., siendo 6,66 m. La longitud total del vehículo ofertado (documento aportado Ficha homologación).

Carga útil: El PPT exige una capacidad de carga útil del vehículo totalmente carrozado y equipado (M.M. – Tara o M.O.M. en ficha técnica del vehículo) de al menos 640 kg. El vehículo ofertado dispone de 390 kg de carga útil, según consta en el documento aportado Ficha CA GRUA.”

Por tanto, siguiendo el criterio técnico indicando en el informe, la oferta de ALQUIBER QUALITY, S.A. no puede ser admitida desde el punto de vista técnico:

✓ ALQUIBER QUALITY, S.A. – NO ADMITIDA TÉCNICAMENTE.

En cuanto, a la oferta presentada por CRONORENT, S.L., en el mismo informe se indica que no cumple con algunos requerimientos técnicos exigidos en el PPT y que se recogen a continuación:

“Carga útil: El PPT exige una capacidad de carga útil del vehículo totalmente carrozado y equipado (M.M. – Tara o M.O.M. en ficha técnica del vehículo) de al menos 640 kg. El vehículo ofertado dispone de 405 kg de carga útil, según consta en el documento aportado MATRICULACION DE VEHÍCULO.

Por otro lado, no se localizan importantes datos en la documentación aportada, tales como la longitud total del vehículo o su distancia entre ejes.

En base a ello, y teniendo en cuenta que, a criterio del Jefe de Servicio que suscribe, la carga útil es una de las características técnicas imprescindibles del vehículo, se considera que la oferta presentada es técnicamente NO VIABLE.”

Por tanto, siguiendo el criterio técnico indicando en el informe, la oferta de CRONORENT, S.L. no puede ser admitida desde el punto de vista técnico:

✓ CRONORENT, S.L. – NO ADMITIDA TÉCNICAMENTE.

6.- A continuación, en cumplimiento de la cláusula 11.2 C) del PCAP, el Servicio de Contratación y Compras y el Jefe del Servicio Planificación y Concesiones del Área de Residuos de ARCGISA revisaron la documentación que contenía la información necesaria para la puntuación de la única oferta que ha sido admitida desde el punto de vista administrativo y técnico de la licitación, según los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmula matemática, y que se recoge en el Anexo 3 del PCAP.

El Servicio de Contratación y Compras comprobó que el precio ofertado por la única empresa licitadora admitida es inferior al presupuesto base de licitación y a continuación, se obtienen los resultados de las puntuaciones que se resumen en la siguiente tabla:

Código de verificación: dTfZn3L0XqG3vVmi8+g5WHq6AcYFWRuk . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:3 / 7		
MANUEL ABELLAN SAN ROMAN	CONSEJERO DELEGADO	16/10/2024 17:11:44
 dTfZn3L0XqG3vVmi8+g5WHq6AcYFWRuk		

1. PRECIO					
EMPRESA LICITADORA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA Excluido)	PRECIO MENSUAL OFERTADO (IVA Excluido)	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	PRECIO OFERTA (IVA Excluido)	PUNTOS (Máx. 60,00)
TALRENT, S.L.	29.976,00 €	1.240,00 €	24	29.760,00 €	60,00

2. ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO				
EMPRESA LICITADORA	ANTIGÜEDAD DEL VEHICULO CAJA			PUNTUACIÓN (Máx. 40,00)
	OFERTA		PUNTOS	
TALRENT, S.L.	FECHA	31/08/2022	40,00	40,00
	Nº de años	2,11		

A continuación, en la siguiente tabla resumen, se indica la puntuación total obtenida por la única empresa admitida tanto desde el punto de vista administrativo como técnico:

RESUMEN PUNTUACIÓN OFERTA					
EMPRESA LICITADORA	PRECIO OFERTA (IVA Excluido)	1. PUNTOS OFERTA (Max. 60,00)	ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO (AÑOS)	2. PUNTOS ANTIGÜEDAD (Máx. 40,00)	PUNTUACIÓN TOTAL (Máx. 100,00)
TALRENT, S.L.	29.760,00 €	60,00	2,11	40,00	100,00

7.- Teniendo en cuenta lo anterior, una vez vista la puntuación obtenida por la única empresa admitida desde el punto de vista administrativo y técnico de la licitación de la contratación del ALQUILER, DE UN (1) CAMIÓN GRÚA CON CAJA ABIERTA CON 2 M3 DE CAPACIDAD, 2 EJES Y 3.500 KG DE M.M.A. PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES DE SAN ROQUE DEL ÁREA DE RESIDUOS DE LA EMPRESA AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR SOCIEDAD ANÓNIMA (ARCGISA) (expte.13-3-2024), tras aplicar los criterios de adjudicación que son puntuables mediante la aplicación de una fórmula matemática, el Servicio de Contratación y Compras del Área de Administración de ARCGISA propuso al Órgano de Contratación de dicha Sociedad que efectúe la adjudicación del contrato a favor de la empresa **TALRENT,S.L.** a un precio de 1.240,00 € (IVA excluido) al mes, para un plazo de ejecución de 24 meses, lo que supone una cuantía de **29.760,00 € (IVA excluido)** para los 24 meses.

Y, para que así conste en el expediente, se emitió informe por la Jefa del Servicio de Contratación y Compras en fecha de 11 de octubre de 2024.

8.- Es por lo que, teniendo en cuenta todo lo anterior y a la vista de los artículos 3.1 h) y 3.3 d) de la LCSP, en cuanto a la consideración de ARCGISA como poder adjudicador, y en aplicación de lo recogido en los artículos 318 y 319 de la misma, el Consejero Delegado de esta sociedad mercantil, como órgano de contratación de la Sociedad por delegación de su Consejo de Administración, adopta la siguiente **DECISIÓN**:

Código de verificación: dTfZn3L0XqG3vVmi8+g5WHq6AcYFWRuk . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:4 / 7		
MANUEL ABELLAN SAN ROMAN	CONSEJERO DELEGADO	16/10/2024 17:11:44
 dTfZn3L0XqG3vVmi8+g5WHq6AcYFWRuk		

PRIMERO. - Adjudicar el CONTRATO DE ALQUILER DE UN (1) CAMIÓN GRÚA CON CAJA ABIERTA CON 2M³ DE CAPACIDAD, 2 EJES Y 3.500 KG DE M.M.A. PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES DE JIMENA DE LA FRONTERA, CASTELLAR DE LA FRONTERA Y SAN MARTÍN DEL TESORILLO DEL ÁREA DE RESIDUOS DE LA EMPRESA AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR SOCIEDAD ANÓNIMA (ARCGISA) a la empresa TALRENT S.L. por un precio de 1.240,00€/mes (IVA excluido) para un plazo de ejecución de 24 meses, lo que supone una cuantía total de 29.760,00€ (IVA excluido) para los 24 meses y con posibilidad de dos prórrogas de doce meses cada una, por lo que, contando con las prórrogas, el contrato no podrá tener una duración superior a 48 meses.

SEGUNDO. – ARCGISA se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones estime conveniente de las calidades del suministro.

El personal técnico del Servicio de Recogida de ARCGISA designado al efecto, levantará Acta de Recepción del suministro, recogiendo en aquella las incidencias que deseen hacerse constar por las partes contratantes y específicamente las deficiencias que se detecten en los materiales entregados que afecten a la funcionalidad, disponibilidad y buen uso, plena utilización de las características técnicas contratadas, rendimiento y demás elementos que una normal y debida diligencia media exija para el buen fin del contrato, cuya subsanación deberá acometer la empresa adjudicataria de forma inmediata, en plazo no superior a cinco días hábiles, procediendo a subsanar las deficiencias en la ejecución del suministro y/o reponer el vehículo suministrado. En este caso el Acta de Recepción tendrá consideración de Acta Provisional.

Una vez subsanadas las posibles deficiencias observadas en el Acta de Recepción Provisional del suministro, ésta será elevada a definitiva por ARCGISA. A partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva, se considerará efectivamente realizado el suministro y entregado el vehículo.

Si la adjudicataria no procediese a la subsanación de los defectos señalados en la recepción provisional, podrá darse por resuelto el contrato, sin perjuicio de la exigencia de las indemnizaciones y penalidades correspondientes por los daños causados a la entidad contratante.

En el caso de que el vehículo suministrado y sus características técnicas o apariencia externa no coincidan con lo ofertado por la empresa adjudicataria o que las deficiencias no puedan ser subsanadas, el técnico levantará Acta de NO Recepción del suministro.

En la misma se deberá justificar las causas técnicas que conllevan la NO recepción del suministro y las causas de imposibilidad de subsanación de los mismos. Esto podrá dar lugar a la resolución de la adjudicación.

TERCERO. – El importe del alquiler será satisfecho mensualmente a lo largo de la duración del contrato y comenzará a girarse una vez este firmada el acta de recepción definitiva del vehículo.

Las facturas comenzarán a girarse una vez esté formalmente recepcionado el suministro mediante la formalización del Acta de Recepción Definitiva. Las facturas serán presentadas en el Área Económico-Financiera de ARCGISA a través del Registro General de esta sociedad, debiendo ser repercutido el Impuesto sobre el Valor Añadido como un concepto diferenciado, sin que el importe global experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

Código de verificación: dTfZn3L0XqG3vVmi8+g5WHq6AcYFWRuk . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:5 / 7		
MANUEL ABELLAN SAN ROMAN	CONSEJERO DELEGADO	16/10/2024 17:11:44
 dTfZn3L0XqG3vVmi8+g5WHq6AcYFWRuk		

Las facturas, una vez conformadas en el plazo máximo de 30 días, se hará efectiva mediante transferencia bancaria dentro de los 30 días siguientes a la fecha de conformidad.

CUARTO. – Según la cláusula 13.2 del PCAP, no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización en el plazo de 5 días desde la recepción de la resolución de adjudicación. La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por la empresa contratista de esta decisión, según establece el art. 159.6.g) de la LCSP.

En todo caso la empresa adjudicataria se obliga a cumplir con lo establecido en el PCAP, PPT, sus respectivos Anexos, así como la oferta presentada como documentos contractuales a los que muestra su total y absoluta conformidad.

No obstante, en caso de interés de las partes, podrá firmarse el oportuno contrato en un plazo no superior a cinco días desde el día siguiente a la recepción de la resolución de adjudicación, según establece el art. 153.3 de la LCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La empresa contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato, cláusulas que impliquen la alteración de los términos de esta adjudicación.

QUINTO. – La empresa adjudicataria, deberá contratar o tener concertado antes del inicio de la prestación del servicio y hasta la finalización del mismo, un seguro de responsabilidad civil y daños para la ejecución del contrato.

SEXTO. – La empresa adjudicataria, si procede, deberá cumplir con lo establecido legalmente en materia de prevención de riesgos laborales, corriendo por su cuenta los gastos que ello origine y deberá atender a las peticiones documentales y requerimientos que efectúe el Área de Recursos Humanos, Prevención de Riesgos Laborales y Calidad de ARCGISA.

SÉPTIMO. – La empresa adjudicataria se compromete a guardar total confidencialidad respecto a la información y la documentación de naturaleza confidencial generada en los trabajos adjudicados en la presente Decisión, a la vista de lo establecido en el art. 133.2 LCSP. Igualmente, preservará la privacidad de los datos personales a los que pudiera acceder, conforme a lo recogido en el Reglamento General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como su regulación de desarrollo.

OCTAVO. – Aprobar la disposición, pago y las transferencias de crédito correspondientes para la ejecución de la presente Decisión.

NOVENO. - Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante, en el plazo de 15 días, según lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP.

DÉCIMO. – Facultar al Director General para que adopte las medidas oportunas y firme cuantos documentos sean necesarios para la puesta en marcha, ejecución y publicación de esta Decisión.

DÉCIMO PRIMERO. - La presente Decisión se adopta por este Consejero Delegado con efectos del día de su inscripción en el Libro de Decisiones, dado que en esa fecha concurrieron los supuestos de hecho necesarios para ello, quedando la misma ratificada mediante la firma del presente documento.

Código de verificación: dTfZn3L0XqG3vVmi8+g5WHq6AcYFWRuk . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:6 / 7		
MANUEL ABELLAN SAN ROMAN	CONSEJERO DELEGADO	16/10/2024 17:11:44
 dTfZn3L0XqG3vVmi8+g5WHq6AcYFWRuk		

DÉCIMO SEGUNDO. - Comunicar la presente Decisión al Director General, al Jefe del Área de Residuos, al Jefe de Planificación y Concesiones del Área de Residuos, al Área Económico – Financiera, al Director del Área de Recursos Humanos, Prevención de Riesgos Laborales y Calidad de la empresa y a la Directora del Área de Administración ARCGISA, así como a la empresa adjudicataria. Igualmente se elevará esta Decisión al Consejo de Administración en su próxima convocatoria, para su conocimiento.

Código de verificación: dTfZn3L0XqG3vVmi8+g5WHq6AcYFWRuk . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:7 / 7		
MANUEL ABELLAN SAN ROMAN	CONSEJERO DELEGADO	16/10/2024 17:11:44
 dTfZn3L0XqG3vVmi8+g5WHq6AcYFWRuk		